REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

001111 03 FEB 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 8 Decreto 1666 de 2022 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 15911 del 18 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución 11421 del 8 de junio de 2017 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 01 de septiembre de 2020 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana (Código SNIES 106212).

Que en sesión realizada los días 24, 25 y 26 de agosto de 2022, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: *«En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad»*.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad*. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Distrital-Francisco José de Caldas
Nombre del programa:	Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bogotá D.C.

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado*. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES*. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO CUARTO. ***Inspección y Vigilancia*****.** Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. ***Notificación.*** Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. ***Recursos.*** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ***Vigencia.*** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Angy Mariana Parra Morales - Dirección de Calidad para la Educación Superior

Código SNIES: 106212 (Código de Proceso:13182)

CNA
Consejo Nacional de Acreditación
República de Colombia

Bogotá D. C.,

0470 .

Doctor
ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

Señor Ministro,

El día 01 de septiembre de 2020 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **LICENCIATURA EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA (Cód. SNIES 106212) – modalidad presencial,** con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.,** la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, con domicilio en **Bogotá D.C.** Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 24, 25 y 26 de agosto de 2022,** el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **LICENCIATURA EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA** de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.** ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Universidad Distrital "Francisco José de Caldas cuenta con renovación de la acreditación institucional en alta calidad. El Programa de Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana fue creado en 1974 y a 2021 ha graduado 2475 profesionales en 61 promociones. En 2021-1 contaba con 851 estudiantes matriculados. El Programa cuenta con acreditación en alta calidad otorgada en 2017 por 4 años. El informe de autoevaluación da cuenta de las acciones emprendidas para el mejoramiento del Programa.

- La Institución tiene una Misión, una Visión y un Proyecto Universitario Institucional debidamente formulados y divulgados. La Institución se define como "un espacio social y una organización institucional, ente autónomo de orden distrital, que tiene entre sus finalidades la formación de profesionales especializados y de ciudadanos activos; la producción y reproducción del conocimiento científico, además de la innovación tecnológica y la creación artística"

- En concordancia con la Misión y Visión institucionales, el Programa concibe como parte integrante de sus compromisos formativos, la formación integral como resultante del cumplimiento de la Misión que se encamina a la formación de profesionales especializados y de ciudadanos activos, fundados en los criterios de flexibilidad, integralidad e interdisciplinariedad que animan el plan de estudios. Se fomenta la creación de espacios de formación complementaria (tanto en lo curricular como en lo extracurricular) y apoya a los estudiantes interesados en participar de actividades que coadyuvan a la complementariedad de saberes, haceres y valores, ya sea en la Institución misma o fuera de ella.

- El Proyecto Educativo del Programa es resultado de la articulación con la misión formativa derivada de la identidad institucional y el Programa se proyecta como líder en la formación de maestros e investigadores de lenguaje, preocupados por su hacer y por ofrecer respuestas a los requerimientos de la sociedad distrital y nacional en armonía con la visión institucional de formar ciudadanos responsables y del más alto nivel profesional que atienden a los principios y valores que unifican el *ethos*, el sentido y la acción universitaria.

- La tasa de deserción que se encuentra en 6,21% frente a la media nacional universitaria de 9,36% según Spadies 2019-1.

- El desempeño de los estudiantes en las Pruebas Saber Pro. En 2021 en cuatro de las cinco competencias genéricas (comunicación escrita, razonamiento cuantitativo, lectura crítica y competencias ciudadanas) el resultado fue mayor y en Inglés fue similar al valor de referencia nacional NBC. En los últimos tres años el desempeño global ha sido mayor al valor de referencia nacional NBC.

- La planta profesoral del Programa que en 2021-1 estaba conformada por 23 profesores de los cuales 21 tiempo completo y de estos 17 a término indefinido. Contaba con 16 doctores y 6 magísteres. En 2017-1 estaba constituida por 23 profesores de los cuales 21 de tiempo completo y de estos 17 a término indefinido y contaba con 10 doctores y 13 magísteres. La planta profesoral de 2021-1 atiende una población de 851 estudiantes y en 2017-1 contaba con 780 estudiantes.

- El Programa cuenta con el apoyo de ocho grupos de investigación: Educación y cultura política en categoría A1; Estudios del discurso en categoría A1; Moralia en categoría A; Educación, comunicación y cultura en categoría C; Educarte en categoría B; Intertexto en categoría A: Lenguaje, cultura e identidad en categoría B; Discursos pedagógicos en educación rural, reconocido por la Institución. En la ventana de observación 2017-2021

tiene registrados 342 productos. El programa cuenta con 14 semilleros de investigación al frente de los cuales se encuentran los docentes investigadores reconocidos por la comunidad como líderes de grupos o por su experiencia como formadores de investigadores.

- La Institución cuenta con convenios bilaterales tanto nacionales como internacionales para la movilidad académica de estudiantes y profesores. Para facilitar los procesos de Inter institucionalización e internacionalización, enfatizando la interacción con las comunidades académicas, cuenta con el Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI) como organismo que apoya a los diferentes proyectos curriculares en la relación permanente con comunidades académicas y otras instituciones. El CERI lidera la política de Inter institucionalización e internacionalización, la cual se concibe como una función misional de direccionamiento estratégico y es transversal a las funciones misionales. En los últimos años, 14 estudiantes del proyecto curricular se han movido a universidades extranjeras de México y Argentina y 3 universidades a nivel nacional en la Universidad Nacional de Colombia. Asimismo, se han recibido 4 estudiantes visitantes de Brasil, España y Argentina. La movilidad de profesores en eventos internacionales se efectúa a manera de participación como ponentes en eventos académicos, de pasantías y estudios en el exterior con aportes en la conformación de grupos y relaciones de sus integrantes, desde los campos de las humanidades, el lenguaje y la literatura.

- La Institución propicia el seguimiento a los egresados a través del Sistema de Información de Egresados. El Programa ha avanzado en cuanto a su relación con los egresados y se hacen esfuerzos por mantenerlos cerca, mediante programación de conferencias, actividades como la *Semana del lenguaje* y la *Semana de las humanidades,* lo mismo que los espacios correspondientes a *Exprésate, maestro* y un programa de Laud Stereo. Los graduados se han integrado en un alto porcentaje como mediadores y promotores de lectura y escritura; algunos ejercen desde emisoras comunitarias, grupos y colectivos de creación; otros se encuentran vinculados a programas transversales de inclusión educativa, la cátedra de paz, cátedras de asuntos étnicos y programas como volver a la escuela, paraderos para libros, lectura al parque y ludotecas. A nivel internacional hacen parte de equipos interdisciplinares para la enseñanza de la lengua española, así como el proceso del quehacer con migrantes y mujeres vulneradas.

- La infraestructura de la Institución y del Programa ofrecen las condiciones para la realización de las actividades académicas y de formación requeridas. El Programa cuenta con salones para 40 estudiantes, bien iluminados y aireados, sala de profesores con 31 módulos dotados de computadores, salas para tutorías, zonas para trabajos de los estudiantes, un Centro de ayudas audiovisuales y una sala de informática, instalaciones apropiadas para el desarrollo de las actividades de docencia e investigación. Cuenta con adecuaciones para personas en condición de discapacidad y necesidades especiales para su movilidad.

- Bienestar institucional reconoce que, en el contexto de la Institución, su principal objetivo es contribuir al desarrollo integral de los estudiantes, a partir de propiciar espacios de

participación e interacción social con miras a conformar una comunidad académica en un ambiente propicio para el mejoramiento de su calidad de vida. En las encuestas en línea realizadas entre el 2018-2019, los estudiantes, el 46% estima como buena la calidad de los servicios de bienestar institucional. El 60% está de acuerdo con el nivel de pertinencia de dichos servicios y, la mitad de los encuestados (el 51%), con la contribución de éstos a su desarrollo personal. El 54% de los profesores opina que la calidad de los servicios de Bienestar es buena; la mayoría (el 74%) afirma que su pertinencia es buena, y el 64% estima que la contribución al desarrollo personal es excelente.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA** de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Prioritariamente realizar estudios y proponer estrategias y acciones para mejorar la tasa de graduación acumulada la cual, para el semestre 13 se encuentra en 27,67% frente a la media del nivel universitario está en 32,54% y la media nacional en 33,38%.

- Prioritariamente fortalecer la planta de profesores con un mayor número de profesores de tiempo completo preferiblemente a término indefinido para, entre otros, mejorar la relación de número de estudiantes por profesor que se encuentra en 38.

- Continuar fortaleciendo la movilidad entrante y saliente de profesores y estudiantes y el dominio de una segunda lengua extranjera con el fin de facilitar los intercambios y pasantías.

- Continuar fortaleciendo los procesos de investigación y creación con mayor visibilidad de sus resultados con el fin de incrementar la productividad, mejorar la clasificación del grupo en C y el reconocido.

- Fortalecer la relación con los egresaos con el propósito de incorporar sus saberes y experiencias al mejoramiento del Programa y que ellos se beneficien de oportunidades de cualificación.

- Estimular el reconocimiento de los profesores como investigadores en Minciencias. Tres de los lideres de los grupos no están reconocidos como investigadores.

- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones

realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

Del Señor Ministro, con toda consideración,

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA

HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ

CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

MARIA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ORIGINAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Acta de Notificación Electrónica.
03 de febrero de 2023
2023-EE-022476
Bogotá, D.C.

Señor(a)
Giovanny Mauricio Tarazona Bermudez
Representante Legal
UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS
Carrera 7 No. 40-53
Bogota Bogota
sgral@udistrital.edu.co

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 001111 DE 03 FEB 2023

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 001111 DE 03 FEB 2023, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

“Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoría de la Resolución 001111 DE 03 FEB 2023 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

DORA INES OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Natalia Gomez Cruz)

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E95457819-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Ministerio de Educación Nacional (CC/NIT 899999001-7)

Identificador de usuario: 411980

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineducacion.gov.co <411980@certificado.4-72.com.co> (originado por notificacionesmen@mineducacion.gov.co)

Destino: sgral@udistrital.edu.co

Fecha y hora de envío: 3 de Febrero de 2023 (18:41 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 3 de Febrero de 2023 (18:41 GMT -05:00)

Asunto: [864493] Acta de notificación electrónica Giovanny Mauricio Tarazona Bermudez - Resolución 001111 DE 03 FEB 2023 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineducacion.gov.co)

Mensaje:

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
HTML	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
PDF	Content1-application-A864493_R_001111_03022023.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
PDF	Content2-application-R_001111_03022023.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 3 de Febrero de 2023

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN
No. 1111 del 3 DE FEBRERO DE 2023

La Asesora de Secretaría General - Unidad de Atención al Ciudadano deja constancia que la resolución No. 1111 fue debidamente notificada el 3 DE FEBRERO DE 2023

Que una vez revisado en el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, se verificó que no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.

Por lo anterior, la resolución No. 1111 de 3 DE FEBRERO DE 2023 queda debidamente ejecutoriada a partir del 20 DE FEBRERO DE 2023

DORA INES OJEDA RONCANCIO.
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Jpenar
Reviso: Ngomezc